

Información de interés

Convocatoria de Ayudas a la Natalidad o Adopción 2020. Medidas contra el Despoblamiento.



BENEFICIARIOS/AS.

Las personas beneficiarias de la ayuda económica serán, conjuntamente, los/as progenitores/as o adoptantes del niño o de la niña, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción, que tengan la residencia administrativa de manera ininterrumpida en cualquiera de los municipios de la Provincia de Cáceres con menos de 1500 habitantes y una renta correspondiente a la unidad de convivencia no superior a los 18.000,00 €.

Objetivo: Incentivar los nacimientos o las adopciones durante el año 2020, comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020, para potenciar el empadronamiento y fijar población en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres. Los trámites se realizarán a través de la sede electrónica.

Para mayor información: (BOP N° 100, de 26 de mayo de 2020).